



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 322 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 05 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 809-2024-MDA/GDS, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 450-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Informe N° 567-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Reg. N° 15840 de fecha 03 de setiembre del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, mediante Oficio N° 047-2024-GR-HCO-DRE-I.E.I. N° 772.M.A con Exp. Adm. con Reg. N° 15840 de fecha 03 de setiembre del 2024, el Director de la Institución Educativa Inicial N° 772 "MATAMARCA" - Amarilis, apoyo con materiales de construcción para construir un aula de material rustico (adobe), ya que solo cuentan con un aula o ambiente de material pre fabricado y en la actualidad cuentan con más de 30 niños de las edades de 3, 4 y 5 y dos maestros.

Que, mediante Informe N° 567-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, refiere que en atención al Informe N° 809-2023-MDA/GDS, de fecha 21 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, se ha verificado y realizado los cálculos para el apoyo con materiales: 20 unidades de calamina, 10 unidades de triplay, 07 palos circulares, 14 unidades de listones, clavos para calamina, que asciende el monto de S/. 1,586.10 Soles.





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1207-2024-MDA/DPP, de fecha 14 de octubre del 2024, asigna disponibilidad presupuestal la suma de S/. 1,200.00 Soles para el apoyo solicitado.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, en la Estación Orden del Día se trató: Aprobar, el apoyo con materiales para la construcción de un aula de material rustico (adobe) para la Institución Educativa Inicial N° 772 "MATAMARCA" – Amarilis, en mérito a los informes precedentemente señaladas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con materiales para la construcción de un aula de material rustico (adobe) para la Institución Educativa Inicial N° 772 "MATAMARCA" – Amarilis, de acuerdo a los Informe N° 567-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria e Informe N° 1207-2024-MDA/DPP, de fecha 14 de octubre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

605
SGPSPV
631
2015



11 DIC 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



11 DIC 2024

[Handwritten signature]